



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de enero del 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicios durante los días 15 y 16 de enero del 2015, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: Acudir al Ministerio del Interior a averiguar y coordinar proyectos de Inversión Pública de Seguridad Ciudadana; al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a entregar expedientes de inversión pública y gestión de suscripción de convenio; al INDECI a presentar solicitud de donación para Defensa Civil; FONIPREL a coordinar la solución de distintos proyectos por el monto de S/. 600,000.00 N.S.; OINFES a entregar expedientes y gestión de proyecto del Colegio San Juan; Visita a GIZ – Cooperación Alemana y al Ministerio de Ambiente para el tema de residuos sólidos, entre otros a favor de esta entidad al cual representa;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el despacho de Alcaldía los días 15 y 16 de enero del 2015, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

MCL. Mardelio Guillén Cancho
ALCALDE